Municipalidad
Monte Patria
DIRECCION DE OBRAS

MAT.: Autoriza Devolución de dinero que indica.
DECRETO ALCALDICIO N°: 9824
MONTE PATRIA, Jueves 27 de Julio de 2017.

VISTOS:

- Constitución Política de la República;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo de 2000;
- Decreto Alcaldicio N°14.729 de fecha 06 de Diciembre de 2016, donde se señala Asunción Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 15.185 de fecha 15 de Diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2017;
- Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra como Administrador a Don Robinson Lafferte Cortes;
- Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que delega a Don Robinson Andrés Lafferte Cortes la facultad de firma bajo la fórmula "por orden del Alcalde", complementado por Decreto Alcaldicio N°15.192 de fecha 15 de Diciembre de 2016;
- Solicitud de Permiso de Edificación, Expediente N° 031 año 2017;
- Solicitud de fecha Julio 03 de 2017 de la Sociedad Educacional Martín López Ltda., Rut N° 76.382.450-0, con domicilio en Avda. Los Libertadores N° 494 de Chañaral Alto, quien solicita devolución de dinero que canceló en forma errónea, correspondiente al pago de Permiso de Edificación Obra Nueva;
- Ord. Int. N° 095/2017, que informa y solicita al Sr. Alcalde de la Comuna de Monte Patria, la autorización para realizar el trámite de devolución de dinero en exceso cancelado por la Sociedad Educacional Martín López Ltda.; y
- En uso de las funciones inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDOS:
El Cobro erróneo efectuado a nombre de la Sociedad Educacional Martín López Ltda., correspondiente a la diferencia del valor por derecho municipal de $ 78.601.-

DECRETA:

AUTORIZASE: La devolución de dinero, que asciende a la suma de $ 78.601.- (Setenta y ocho mil seiscientos un peso) a nombre de Sociedad Educacional Martín López Ltda., Rut N° 76.382.450-0, correspondiente a pago erróneo del contribuyente, por Permiso de Edificación Ampliación Mayor a 100 m2..